

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXIV

Managua, D. N., Miércoles 28 de Septiembre de 1960

No. 221

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Habr  Instituto Forestal Latinoamericano P g. 2033

MINISTERIO DE ECONOMIA

Prorr gase hasta Octubre declaraci n de escasez de ganado vacuno. 2033

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Pr rrogas 2034

EDUCACION PUBLICA

Para elegir al mejor Maestro de Secundaria 2034
Doctor en Derecho 2035
Doctor en Medicina. 2035
T tulos de Contadores P blicos 2035

TRIBUNAL DE CUENTAS

Activo y Pasivo de la Hacienda P blica al 31 de Mayo de 1960. 2036

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Venta de Patente. 2038
Marcas de F brica. 2038

SECCION JUDICIAL

Remates. 2038
T tulos Supletorios. 2039
Segunda Citaci n. 2040
Sentencia de Divorcio. 2040

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Habr  Instituto Forestal Latinoamericano

No. 6

El Presidente de la Rep blica,

Decreta :

Primero:—Adherirse al Acuerdo para el Establecimiento, con car cter permanente y bajo los auspicios de la la Organizaci n de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentaci n, de un Instituto Forestal Latinoamericano de Investigaci n y Capacitaci n, aprobado por la Conferencia de la Organizaci n de las Naciones Unidas para la

Agricultura y la Alimentaci n, el 18 de Noviembre de 1959.

Segundo:—Exp dese el correspondiente Instrumento de Adhesi n para ser depositado ante el Director General de la Organizaci n de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentaci n, de conformidad con el Art culo XV del mencionado Acuerdo.

Comun quese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, dieciseis de Septiembre de mil novecientos sesenta.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Ignacio Rom n Pacheco.

Ministerio de Econom a

Prorr gase hasta Octubre declaraci n de escasez de ganado vacuno

DECRETO N . 13

El Presidente de la Rep blica,
Considerando:

I

Que en virtud de los Decretos 8 y 24 de 9 de Septiembre de 1959 y de 24 de Mayo del a o corriente, respectivamente, est  vigente hasta el 30 de septiembre del presente a o, la declaraci n de escasez respecto al ganado vacuno macho de cualquier peso, apropiado para el destace;

II

Que seg n informaciones recogidas persisten en la actualidad las mismas circunstancias que dieron motivo a la referida declaraci n de escasez por lo cual cabe prorrogar su vigencia,

Por Tanto, y en uso de sus facultades, conforme el Arto. 195 numeral 3) Cn. y el Arto. 1 de la Ley de Defensa al Consumidor de Art culos Nacionales de Primera Necesidad en Per odos de Escasez,

Decreta :

Arto. 1.—Prorr gase hasta el 31 de Octubre del presente a o la vigencia de la declaraci n de escasez de ganado vacuno macho a que se refieren los Decretos Nos. 8 y 24 de 9 de Septiembre de 1959 y de 24 de Mayo del corriente a o, respectivamente. Por consiguiente, durante el t rmino de la pr rroga mencionada, no ser  exportable el ga-

nado vacuno macho y se aplicarán respecto al mismo las disposiciones contenidas en el Arto. 2 incisos a) y b) de la Ley de Defensa al Consumidor de Artículos Nacionales de Primera Necesidad del 15 de Junio de 1955.

Arto. 2.—El presente Decreto entrará en vigor desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta. — LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Economía por la Ley, Luis A. Cantarero.

Guerra, Marina y Aviación

Prórrogas

No. 23 «C»

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 82 del Código de Aviación Civil.

Acuerda:

Prorrogar por el término de un año a partir de esta fecha, el «Permiso de Operación», para explotar el Servicio de Aviación Agrícola, emitido a favor de la Empresa Aerofumigadora Nicaragüense, S.A. (ANSA), en Acuerdo No. 10 «C» del 17 de Septiembre de 1957.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., de 5 Septiembre de 1960.—(f) LUIS A. SOMOZA D.—Presidente de la República.—(f) Alf. Mejía Chamorro.— Coronel G.N. Ministro de Aviación».

No. 14 «C»

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 82 del Código de Aviación Civil.

Acuerda:

Prorrogar por el término de un año a partir de esta fecha, el «Permiso de Operación», para explotar el Servicio de Aviación Agrícola, emitido a favor de la Empresa «Venerio—Ubilla», en Acuerdo No. 12 «C» con fecha 16 de Agosto de 1958.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 31 de Agosto de 1960.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel G.N. Ministro de Aviación.

No. 15 «C»

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 82 del Código de Aviación Civil.

Acuerda:

Prorrogar por el término de un año a partir de esta fecha, el «Permiso para Operar en Categoría Privada», exclusivamente para a-

plicar insecticida en los plantíos de los Señores Eduardo Paniagua R., Carlos Paniagua R., Mariano Navarro e Hijos, Eduardo Deshon M., Juan José Cabrera, Jaime Montealegre, Isaac Montealegre, Rafael Paniagua R., Miguel Cuadra S., Leonie F. Kalthoff, Sucesores de Gerónimo Ramírez Brown, Salvador Baca C., y María Paniagua de Church, emitido en Acuerdo No. 25 «C» con fecha 5 de Noviembre de 1957.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Agosto de 1960.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel G.N. Ministro de Aviación.

No. 17—«C»

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el Artículo 82 del Código de Aviación Civil.

Acuerda:

Prorrogar por el término de un año a partir de esta fecha, el «Permiso de Operación», para explotar el Servicio de Aviación Agrícola, emitido a favor de la Empresa Félix Pedro Alfaro y J. Demetrio Barreto C. «Albarco Ltda.», en Acuerdo No. 18 «C» con fecha 3 de Septiembre de 1958.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Septiembre de 1960.—(f) LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel G.N., Ministro de Aviación.

No. 20—«C»

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el Artículo 82 del Código de Aviación Civil,

Acuerda:

Prorrogar por el término de un año a partir de esta fecha, el Permiso para Operar en Categoría Privada, exclusivamente para aplicar insecticida en los Plantíos de los Sres. Alvaro Lacayo, Gustavo Lacayo P., Salvador Mayorga O., Mauricio Ourdián, Federico Argüello, Carlos Manuel Icaza h., emitido en Acuerdo No. 24 «C» con fecha 9 de Septiembre de 1958.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 5 de Septiembre de 1960.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel G. N., Ministro de Aviación.

Educación Pública

Para Elegir al Mejor Maestro de Secundaria

No. 627

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Organizar de la manera siguiente, el Tribunal que elegirá al mejor Maestro de

Enseñanza Secundaria de Nicaragua, con motivo de las fiestas Patrias 1960:

Présidente: Doctor Tomas Urroz Saravia
Miembro Prof. Leonor García de Estrada
Prof. Ignacio Fonseca

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Septiembre de 1960.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

Doctor en Derecho

Nº 193

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Bachiller Roberto José Ortiz Urbina, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta.

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller José Ortiz Urbina, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

Doctor en Medicina

No. 195

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Bachiller Aaron Tuckler Selva, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta.

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Aaron Tuckler Selva, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todo los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Septiembre de 1960.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick,

Título de Contadores Públicos

Nº 51

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Francisco Baca Palma, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, C. A., solicita se le extienda el Título de Contador Público, en virtud de Resolución del Ministerio de Educación Pública No. 979, de 3 de Junio de 1960,

Acuerda:

Extiéndase al mencionador señor Francisco Baca Palma, el Título de Contador Público, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgue.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 28 de Julio de 1960.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 52

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Manuel Ruiz Arana, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, C. A., solicita se le extienda el Título de Contador Público, en virtud de Resolución del Ministerio de Educación Pública No. 979, de 3 de Junio de 1960.

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Manuel Ruiz Arana, el Título de Contador Público, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorguen.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Julio de 1960.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 53

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Pedro F. Bove E., natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, C. A., solicita se le extienda el Título de Contador Público, en virtud de Resolución del Ministerio de Educación Pública No. 979, de 3 de Junio de 1960.

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Pedro F. Bove E., el Título de Contador Público, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorguen.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Julio de 1960.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

REPUBLICA DE NICARAQUA

ACTIVO Y PASIVO DE LA HACIENDA**A C T I V O**

Caja		₡ 25,852,999.07
Cuentas a Cobrar		55,796,542.43
Pagarés y Efectos a Cobrar	₡ 5,874,994.57	
Deudores Varios	30,565,719.63	
Gastos Carreteras suplidos por el Gobierno de Nicaragua a cargo del Bureau of Public Road Administration	1,088,608.08	
Impuestos por Cobrar	<u>18,267,220.15</u>	
Artículos y Mercaderías en Existencia		404,470.25
Fósforos	₡ 309,431.25	
Alcohol Puro	39,655.00	
Alcohol Desnaturalizado	<u>55,384.00</u>	
Acciones y Cédulas en Propiedad		16,159,600.00
Inventario de Bienes Nacionales		216,272,357.85
	Sub-Total:	₡ 314,485,969.60
Cuentas de Orden		<u>651,146,199.32</u>
	TOTALES:	₡ 965,632,168.92

Managua, D. N.,
5 de Agosto de 1960

TRIBUNAL DE CUENTAS

PUBLICA AL 31 DE MAYO DE 1960

P A S I V O

Depósitos		₡ 3,191,543.54
En Oficinas Fiscales	₡ 325,036.87	
En Bancos	2,620,082.57	
En la Recaudación General de Aduanas	<u>246,424.10</u>	
Cheques en Circulación		11,183,887.91
Deuda Pública		63,839,087.96
Bonos Pro-Defensa Patria	₡ 60,210.00	
Certificados Adicionales del Tesoro Nacional 1950	1,250,000.00	
Deudas Pasivas Diversas	88,907.26	
Empréstitos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		19,929,000.00
Empréstito 1951 para Carreteras	₡ 5,586,000.00	
Préstamo para la Construcción de Silos	1,085,000.00	
Empréstito 1953 para Carreteras	<u>13,258,000.00</u>	
Export Import Bank of Washington		8,353,268.00
Pan American World Airways Inc.		2,016,258.51
International Harvester Export Co. of Chicago Ill. U.S.A.		378,000.00
Caterpillar Tractor Co.,		207,479.93
Banco Nacional de Nic.		20,000,000.00
Subsidio Algodonero ₡ 20,000,000.00		11,555,964.26
Vales a la orden del Tesoro Nacional		<u>5,000,000.00</u>
Vales a la Orden del Tesoro Nacional a corto Plazo		231,271,450.19
Tesoro Nacional		



Sub-Total:	₡ 314,485,969.60
Cuentas de Orden	<u>651,146,199.32</u>
TOTALES:	₡ 965,632,168.92

Emilio Pereira A.,
Presidente del Tribunal de Cuentas

Ministerio de Economía

VENTA DE PATENTE

Nº 23138—B/U Nº 044364—¢ 5.25

Farbenfabriken Bayer A. G., de Leverkusen, Alemania, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de invención No. 574 del 12 de Septiembre de 1957, sobre:

Un procedimiento para la preparación de esteres de ácido Tionofosfórico

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, trece de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Samuel Gurdíán. 2 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 23208—B/U Nº 044393—¢ 7.00

Alberto Chamorro Benard, mayor de edad, casado, Ingeniero Químico, de la ciudad de Granada, República de Nicaragua, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

D E N T E X

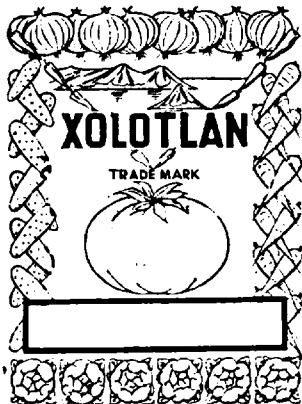
para: Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador, Clase 7, (Pasta para dientes, crema dental, dentífricos)

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitres de Septiembre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

Nº 23143—B/U Nº 044370—¢ 18.60

Salvador Hombres, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Alimentos en general, particularmente salsas, encurtidos, chiles y demás productos de esta clase, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

Nº 23699—B/U Nº 044347—¢ 7.00

Efraím García Peña, de este domicilio, solicita registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:

"Croydon" Pulsera Médica

para: Pulseras de acero inoxidable, modelo extensible con enchapes de oro y plata, que llevan

insertados imanes permanentes pherite que proporcionan fuerza magnética para la curación de diferentes enfermedades, Clase 31.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua D. N., veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

Nº 23237—B/U Nº 044404—¢ 7.00

La Sociedad Laboratorios OM Sociedad Anónima, de Ginebra, Suiza, mediante apoderado Sr. Duncan Robertson Ballantyne, mayor de edad, casado, comerciante, inglés y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Controlom

para: Productos químicos, medicinales, farmacéuticos, biológicos y veterinarios, (Clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

Nº 23238—B/U Nº 044404—¢ 7.00

La Sociedad Laboratorios OM Sociedad Anónima, de Ginebra, Suiza, mediante apoderado Sr. Duncan Robertson, mayor de edad, casado, comerciante, inglés y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

O m - T u s s í s

para: Productos químicos, medicinales, farmacéuticos, biológicos y veterinarios, (Clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 23186—B/U Nº 016048—¢ 6.60

Doce meridiana, cinco de octubre entrante, subastaráse finca sub-urbana esta ciudad, de seis manzanas de cabida, limitada: oriente, Braulio Urbina; poniente, camino Cerro Largo; norte, Domitila v. de Espinoza; y sur, Isabel de Sequeira.

Ejecuta: Emilio Campos a Eufemia Toledo.

Avalúo: Un mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Nicasio Montiel, Srío. 3 1

Nº 23201—B/U Nº 049958—¢ 7.60

Once mañana, día seis octubre próximo y local este Juzgado, subastaráse huerta seis manzanas extensión, cercada madera y piñuela, lindante: oriente, Quebrada Grande Maunica; occidente, norte, y sur, predio de Policarpo Melendez, debidamente inscrita, perteneciente Julián Díaz González.

Base subasta: Dos mil córdobas.

Subastase en ejecución seguida por Banco Nacional Nicaragua contra Julián Díaz González y Daniel Martínez Torres.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, dos Septiembre mil novecientos sesenta.—Salvador Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme. Matagalpa, dos Septiembre mil novecientos sesenta.—Julio C. Mendoza, Srío. 3 1

Nº 23210—B/U Nº 044392—**₡** 8 20

Cuatro y media de la tarde del día seis de Octubre del año en curso, subastaráse local de este Despacho, carro marca Chevrolet, modelo 1951, color combinado en rojo, chasis No. 8JK-H-9696A, motor No. 4895590—QM de seis cilindros de dos puertas en regular estado.

Ejecución seguida por el señor Carlos Cardenal en contra del señor Francisco Buitrago Martínez.

Base: (₡2844,64).

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado 2o., de lo Civil de Distrito.—Managua, D. N., veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero, Juez 2o. de lo Civil de Distrito.—José Alej. Salinas, Srio. 3 1

Nº 23202—B/U Nº 049959—**₡** 7.40

Once mañana, siete de octubre próximo, subastaráse local este Juzgado finca rústica, Comarca Palgua jurisdicción Matiguás, de cien hectáreas, lindante: oriente, Segundo Espinoza y río Paigua; occidente, Enrique Espinoza; norte, José Castro; sur, Domingo Alonso, debidamente inscrita.

Base: Cuatro mil córdobas.

Subastarse en ejecución de Eusebio Ramón Zelaya contra Ceferino Amador.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, diecisiete Septiembre mil novecientos sesenta.—Salvador Delgado M.—Thelma Salazar M., Sria.

Es conforme. Matagalpa, diecisiete Septiembre mil novecientos sesenta.—Thelma Salazar M., Sria. 3 1

Nº 23182—B/U Nº 044377—**₡** 8.00

Siete de octubre próximo, cuatro de la tarde, véndese al martillo, local este Juzgado, un automóvil marca «Ranault», color amarillo, tipo Dauphine, modelo R-1090, serie No. 3084-382, motor número 345125.

Véndese por ejecución de don Edwar B. Cohen, contra doña Berta de Malespín.

Dado en el Juzgado Civil Segundo del Distrito de Managua, a las cinco de la tarde del día diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena R., Juez Civil Segundo del Distrito de Managua.—José Alej. Salinas, Srio. 3 1

Nº 23145—B/U Nº 044367—**₡** 7.00

Once mañana, cinco Octubre próximo, remataráse en este Juzgado, solar y casa en Managua, estos linderos: oriente, camino a Masaya; occidente, Hernando Núñez, veinticinco avenida sureste en medio; norte calle diez y seis sur; y sur, Corina Velásquez v. de Blandón.

Avalúo: cuatro mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Raúl Elvir contra Alfredo Bermúdez, Lanzas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta. Carlos Reyes G., Srio. 3 3

Nº 23115—B/U Nº 044360—**₡** 11.00

Once de la mañana del día seis de Octubre de mil novecientos sesenta, se subastará finca urbana perteneciente a la señora Socorro Lugo de Vivas Benard, situada sobre la Décima quinta avenida Este en el barrio de El Calvario de la ciudad de Managua, compuesta de casa y solar, comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, predio de Víctor Guadamuz; occidente, los de Simón Guevara y Juan López, décima quinta avenida este en medio; norte, el de Paulino Tapia; y sur, parte desmembrada de este predio perteneciente a la señorita Chepita Moreira.

El remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado y tiene efecto dentro del Juicio Ejecutivo Singular que sigue el Banco Nacional de Nicaragua

contra los señores: René Vivas Benard, Socorro Lugo de Vivas Benard y Angélica Benard viuda. de Vivas.

Base: noventa mil quinientos setenta y nueve córdobas y veintitres centavos.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil de Distrito de Managua, el día ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta.—O. Carrasquilla.—Iván Selva, Srio. 3 3

Nº 23114—B/U Nº 044361—**₡** 14.00

Once de la mañana del día siete de Octubre de mil novecientos sesenta, se subastará finca urbana perteneciente a la señora doña Josefa (chepita) Toledo de Aguerri, situada en el barrio de San Sebastian de esta ciudad de Managua, compuesta de casa y solar, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, solar del doctor Mariano Argüello Vargas; poniente, avenida enmedio, casa y solar de la testamentaria de Napoleón Reñazco; norte, solar de Francisco Fajardo; y sur, calle enmedio, casa de Guillermo Lacayo, antes de José María Orozco; y finca rústica denominada «Santa Ana», perteneciente a José Delgadillo Ferrari, situada en jurisdicción de Tipitapa, Departamento de Managua, comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, río Malacatoya; sur, resto de la finca «La Argentina» de donde se desmembró; oriente, hacienda «La Majada» y lote común de la señora Ada Ferrari de Mondragón y otras personas; y occidente, lote de terreno de la señora doña Silvia Ferrari Delgadillo.

El remate tendrá verificativo en el local de este Juzgado y tiene efecto dentro del Juicio Ejecutivo Singular que sigue el Banco Nacional de Nicaragua contra los señores don José Delgadillo y doña Josefa (chepita) Toledo de Aguerri.

Base: Trescientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y un córdobas con sesenta y cuatro centavos (₡391,491,64).

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil de Distrito de Managua, el día nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta.—O. Carrasquilla.—Iván Selva S., Srio. 3 3

Nº 23150—B/U Nº 014357—**₡** 9.52

Tres tarde, seis Octubre próximo, local oficina profesional suscrito esta ciudad, subastaráse lote terreno urbano 9x40 varas, inscrito Registro No. 11486, Folio 283, Tomo 158, Libro Propiedades, situado Dirriomo, estos linderos: oriente, Margarita Jirón; poniente, Carlos Jirón; norte, Eduardo Acevedo; sur, Isabel Mayorga.

Avalúo: Setecientos Córdobas.

Misma audiencia y local, tres quince minutos tarde subastaráse rústica, diez y seis manzanas superficie, dos cultivadas café, una chagüite, con casa habitación, forma cañón cuatro corredores, pila recoger agua y su bajareque, galera en zancos, excusado, lavandero cal y canto.

Avalúo total superficie, construcciones, cultivos y anexidades descritas: Diez y siete mil trescientos córdobas.

Subasta ordenada, por no admitir comoda división, partición pendiente ante mí, bienes sucesorios dejó Marcos Jirón Barrios.

Oyense posturas legales.

Juzgado Partición bienes dejó Marcos Jirón Barrios—Granada, nueve Septiembre mil novecientos sesenta.—Silvio Mena. 3 3

TITULO SUPLETORIOS

Nº 23222—B/U Nº 017264—**₡** 6 72

Santos Vásquez, Murra, pide título supletorio propiedad aquella jurisdicción, doscientas manzanas extensión, cultivada café, hay casa, limitada: Norte, Francisca Sierra y Ramón Herrera; Sur, Indalecia Gómez viuda de Vásquez; Oriente, Cerro El Porvenir; Occidente, camino de Murra á Quillá.

Valórala, un mil córdobas.

Oposiciones: término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, diez y seis Septiembre mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga Srío. 3 1

Nº 23206—B/U Nº 048727—¢ 8.24

Guillermo González Huete, solicita Título Supletorio-A)—Cerramiento como cuatro manzanas, ubicado sitio San Antonio, jurisdicción Pueblo Nuevo cercado madera y piñuela, contiene huertas agrícolas, lindante: Oriente, Félix Acuña, camino en medio. Occidente, Ignacio Acuña Norte, Zenón González Huete y Sur, Frollán Acuña, camino en medio-B) Solar y casa, ubicados mismo sitio, siendo solar como una manzana, cercado alambre y piñuela, casa, ocho varas frente, cinco ancho, entejada, embarrada, tres corredores, lindante conjunto: Oriente, Luisa González. Occidente, Zenón González. Norte, Luisa González y Sur, Ignacio Acuña.

Oponganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez y seis Septiembre mil novecientos sesenta.—H. Osorno Fonseca.—Calixto Gutiérrez B.—Srío. 3 1

Nº 23207—B/U Nº 048732—¢ 6.76

María Merlo, solicita Título Supletorio, cerramiento ubicado paraje El Chorro, sitio mismo nombre, jurisdicción Pueblo Nuevo, como nueve manzanas cabida, cercado alambre, contiene guineos, cafetos, montaña, casa pajiza, enrejada, corredor, cocina, lindante: Oriente, Francisca Dávila y Encarnación Ramírez; Occidente, Baltazar y Tiburcio Cruz. Norte, Apolinaria Merlo y Sur, Santiago Torres.

Oponganse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, uno Septiembre mil novecientos sesenta. G. Gutiérrez. 3 1

Nº 23196—B/U Nº 004481—¢ 6.12

Josefa Morales viuda de Namendis, solicita Título Supletorio, finca urbana esta ciudad; limita, linda; Norte, Victoria Leal, veintituna varas; Sur, José García, treintitres varas; Oriente, Calle, noventitres varas; Poniente, Leonidas Guerra, Daniel Alau Zalar, veintitres varas.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas doce septiembre mil novecientos sesenta.—Ileana Cruz Sáenz.—Srío. 3 1

SEGUNDA CITACION

Nº 23209—B/U Nº 044394—¢ 6.45

En mi carácter de Secretario de La Junta Directiva de La Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A., me permito citar por segunda vez a todos los socios de dicha Compañía para la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día lunes 17 de Octubre de 1960 a las ocho de la noche, en las oficinas de la Compañía de esta Capital en la cual se tratará además de los asuntos normales acostumbrados, de la reforma de la cláusula decima de la escritura de fundación, con el propósito de modificar el período establecido para la distribución de los beneficios y utilidades.

Managua, D. N., 23 de Septiembre de 1960.

Oscar Sevilla Sacasa
Secretario.

3 3

Sentencia de Divorcio

No. 23225—B/U No. 036998 ¢5.32

Corte de Apelaciones.—Sala de lo Civil.—Masaya, veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Las ocho y cuarto de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales citadas y con apoyo en los artos. 166 C. 424, 436, 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada, y en consecuencia, declárase disuelto por la causal invocada el vínculo matrimonial promovido por el señor Francisco Lola Morales contra la señora Rosa Delfina Acevedo Rueda.—Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la ejecutoria de ley y con testimonio concertado, vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia.—Enrique Peña H.—Juan Huembes H.—G. Goussen, Srío.—De conformidad con el Arto. 430 P. el suscrito Secretario hace constar: que esta sentencia fué votada por los señores Magistrados que la suscriben y por el señor Magistrado Dr. Rodolfo Emilio Fiallos, quien no la firma por estar ausente.—Masaya, veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta.—G. Goussen, Srío.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAUGA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.20 Por trimestre. . ¢ 15.00

Número retrasado ¢ 0.30 Por semestre. . ¢ 25.00

Por mes ¢ 5.00 Por año. ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año ¢ 11.00

Por la publicación de edicts, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edicts, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edicts o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañado de la boleta respectiva.